LA DIRECTORA GENERAL DE LA REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA – MOVAMOS REGIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CERTIFICA

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

La Autoridad Regional de Transporte del Suroccidente de Colombia – MOVAMOS REGIÓN, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de las obligaciones legales que le asisten como entidad pública y conforme al Acuerdo No. 001 del 18 de octubre de 2022, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la ART MOVAMOS REGION, en el numeral 13 del artículo 16, el Consejo Directivo tiene la función de: "*Designar y remover al Revisor Fiscal, así como asignarle su remuneración*".

Así las cosas, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la ART MOVAMOS REGION, requiere contratar una persona jurídica, que designe el Consejo Directivo como Revisor Fiscal, mediante contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.

Para tal efecto, y teniendo en cuenta que, dentro de la Planta de Personal, no se cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades de Revisor Fiscal, tal como consta en la certificación expedida por la Directora, se considera necesario, conveniente y oportuno contratar a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, a la persona natural o jurídica capacitada para la revisoría fiscal y dar cumplimiento a la normatividad concordante que le es aplicable.

Por lo anterior y dado el presupuesto oficial y la naturaleza del objeto a contratar, se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales de Revisor Fiscal que busca satisfacer la necesidad de La ART MOVAMOS REGION.

Obligaciones Específicas

1. Verificar que las operaciones de la entidad se ajusten a las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y a las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.
2. Inspeccionar periódicamente los libros de contabilidad, libros de actas, registros presupuestales, documentos contables, financieros y administrativos, verificando que su elaboración, conservación y custodia cumplan con la normativa vigente.
3. Examinar y evaluar el sistema de control interno financiero, contable, presupuestal y administrativo, formulando recomendaciones para su fortalecimiento.
4. Informar oportunamente y por escrito al Director(a) y al Consejo Directivo sobre las irregularidades, riesgos, hallazgos o situaciones que puedan afectar la gestión institucional.

5. Revisar y firmar las declaraciones tributarias y demás certificaciones que requieran la firma del Revisor Fiscal, de conformidad con la legislación vigente.
6. Colaborar con los organismos de control y atender los requerimientos relacionados con las funciones propias de la Revisoría Fiscal.
7. Revisar la información financiera al cierre de cada vigencia, emitir el correspondiente dictamen y presentar el informe anual ante el Consejo Directivo.
8. Presentar informes mensuales sobre las actividades desarrolladas, riesgos identificados, observaciones y recomendaciones de mejora.
9. Colaborar con los organismos de control, inspección, vigilancia y fiscalización, atendiendo los requerimientos relacionados con las funciones propias de la Revisoría Fiscal.
10. Verificar la adecuada conservación de los soportes documentales físicos y electrónicos de la Entidad, así como la integridad y seguridad de la información financiera y contable.
11. Revisar los mecanismos de respaldo, custodia y recuperación de la información financiera y contable almacenada en medios electrónicos.
12. Mantener actualizada a la entidad frente a cambios normativos, doctrinales y regulatorios aplicables a los Esquemas Asociativos Territoriales, entidades públicas.
13. Emitir conceptos técnicos y recomendaciones sobre situaciones especiales o consultas formuladas por la Dirección o el Consejo Directivo dentro del ámbito de su competencia.
14. Ejecutar procedimientos de revisión y auditoría tributaria sobre las declaraciones, información exógena, retenciones y demás obligaciones fiscales de la Entidad, con el fin de verificar su adecuado cumplimiento y advertir oportunamente riesgos, inconsistencias o contingencias tributarias.
15. Revisar previamente las declaraciones tributarias y demás obligaciones fiscales sujetas a su firma, emitiendo las observaciones y recomendaciones necesarias para garantizar que la información presentada sea consistente con los registros contables, financieros y presupuestales de la Entidad.
16. Evaluar periódicamente los riesgos tributarios asociados a las operaciones de la Entidad y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los controles internos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
17. Brindar acompañamiento técnico ante requerimientos o actuaciones de entidades de control, vigilancia, inspección o autoridades tributarias relacionadas con asuntos contables, financieros o tributarios.
18. Realizar mínimo tres (3) jornadas anuales de capacitación dirigidas al personal de la entidad en temas relacionados con contabilidad pública, presupuesto público, tributación, control interno, actualización normativa y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP.
19. Revisar y proponer, cuando sea necesario, ajustes al Manual de Políticas Contables de la entidad conforme a las actualizaciones de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y demás disposiciones aplicables
20. Emitir boletines, alertas o informes de actualización normativa cuando se expidan disposiciones que impacten la gestión financiera, contable, presupuestal o tributaria de la entidad.
21. Participar, cuando sea requerido, en reuniones del Consejo Directivo o comités institucionales para presentar análisis, recomendaciones o conceptos técnicos relacionados con las materias de su competencia.
22. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la Revisoría Fiscal establecidas en la ley, los estatutos de la entidad y aquellas que resulten compatibles con la naturaleza del contrato.
23. Verificar la adecuada conciliación entre la información contable, financiera y tributaria de la Entidad, certificando que las declaraciones tributarias y reportes fiscales se encuentren soportados en registros confiables, completos y debidamente documentados.

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado y en cumplimiento de sus funciones administrativas y de las obligaciones legales que le asisten como entidad pública y conforme al Acuerdo No. 001 del 18 de octubre de 2022, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la ART MOVAMOS REGION, en el numeral 13 del artículo 16, el Consejo Directivo tiene la función de: "Designar y remover al Revisor Fiscal, así como asignarle su remuneración".

Así las cosas, y con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y fines institucionales como entidad del Estado, y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la ART MOVAMOS REGION, requiere contratar una persona jurídica, que designe el Consejo Directivo como Revisor Fiscal, mediante contrato de prestación de servicios profesionales de Revisoría Fiscal.

Se firma en Santiago de Cali, al treinta y uno (31) día del mes de agosto del año 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JUANITA CONCHA RIVERA
Directora General

Proyectó: Angelica Guerrero García – Abogada Contratista
Reviso: Linda Carolina Ceron - Jefe Oficina Asesora Jurídica